

ACTA NUMERO VEINTICINCO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día uno de junio de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se concedió audiencia: **a)** A la Licda. Erika Ivania Meléndez de Rodríguez, Apoderada Especial de la Licda. Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, para brindar información sobre del CASO DE PRESCRIPCION DE COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES; Por lo que, se giró instrucciones a la Unidad Legal de esta Municipalidad, para que, evalúe y emita recomendación jurídica, **b)** A la Comisión Especial de Seguimiento, para la Revisión y evaluación de nuevas Cláusulas del Contrato Colectivo, presentadas por el Sindicato SISEPMUQUE. Se le dio lectura a nota enviada por el gremio “Cooperativa en Desarrollo Mototaxis Rurales Sección Izotes”, y se les dará audiencia para la reunión Extraordinaria de Concejo, que se realizará el día 08 de junio de 2022, a partir de las 2:30 pm. Para continuar con la Sesión, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Orden de descuento, firmada por el señor Juan Ramón Montes Parada, Asistente de la Unidad Financiera, a favor de Belky Patricia Estrada de Hernández, propietaria de OPTICA BELMAR VISION. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, **efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria

de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos al señor **JUAN RAMON MONTES PARADA**, descuentos que se realizaran **a partir del mes de junio de 2022**, mediante **3 cuotas de \$ 20.00 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de **\$ 60.00**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por la Consultora Martha Rodríguez García, de AV Consultores S. A. de C. V, en la cual informa que en el marco del **Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública**, en relación al seguimiento de las actividades que se realizan dentro del Proyecto, como mecanismo de transparencia, solicitó la creación de la Comisión de Rendición de Cuentas Institucional. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Crear la COMISION DE RENDICION DE CUENTAS INSTITUCIONAL**, el cual quedará integrado por las siguientes personas: Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, Jefe de UACI **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ**, Gerente General **ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, Gerente de Desarrollo Social **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Servicios Públicos Municipales don **SAUL ENRIQUE GARCIA PEREZ**, Jefe de Comunicaciones don **GERSON RONALDO JUAREZ MARIN**, Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, Gerente de Desarrollo Económico Local **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente **ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA**, Jefe de la Unidad Legal Interino **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Octava Regidora **DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI**, Noveno Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS** y Décimo Regidor don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, al proveedor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de \$ 360.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades

legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de \$ **360.00**, la **compra contra entrega de 20-tablas para natación de 30x37 cm**, a razón de \$ 18.00 cada una, que serán utilizadas para la creación del equipo infantil-juvenil de natación, deporte que se realizará en las instalaciones del Turicentro La Toma, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre del señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de \$ **360.00**, para efectuar la compra contra entrega de las 20-tablas para natación. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS**, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días después de entregada la factura, al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ 960.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de \$ **960.00**, la **compra al crédito de 30 días, de 64-uniformes deportivos sublimados frontal**, a razón de \$ 15.00 C/U, que serán utilizados para las premiaciones de los torneos de futbol de la cancha El Carnaval y del torneo de papi futbol juvenil del Complejo Deportivo “Arvidio Cortez Orantes”, antes cancha El Lirio, en el marco de la ejecución del referido proyecto, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague la factura que el referido proveedor emita, que ampare el suministro de 64-uniformes deportivos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del

Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Servicios Municipales, ha solicitado la compra de MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS, que serán utilizados en la Administración de Mercados, para efectuar pequeñas reparaciones en las instalaciones de los mercados. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,906.98. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 1,906.98,** la compra de: 4-galones desinfectante para piso fresa chicle, 3-detergente en polvo 1400 gramos, 5-galones de thinner Premium con envase, 10-tubo estructural cuadrado 1.1/2", 5- inodoro redondo blanco, 5-válvula control al piso, 5-tubo abasto para inodoro flexible, 7-hierro cuadrado 3/8", 4-pieza hierro ángulo 1/8x2", 5-par bisagra, 3-brocha de cerda 4" mango de madera, 14-bolsas cemento gris Cessa, 8-pieza llave para chorro de 1/2", 22-libra de electrodo para hierro dulce 3/32", 50-pieza foco led 18w/125w E27 luz blanca, 3-pliego de lámina hierro negro 2x1m frio 1/16", 4-paquetes de bolsa para jardín grande, 7- pasador de barra 4", 1-pegamento para PVC, 10-galon anticorrosivo negro brillante clásica, 3-maneral para rodillo 4", 10-galón pintura clásica esmalte azul, 5-rodillo para pintar 4", 9-galones de lejía blanco, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 1,906.98,** para efectuar la compra contra entrega de los materiales, herramientas e insumos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Servicios Municipales, ha solicitado la compra de 150 FOTOCELDAS PARA LAMPARA DE MERCURIO Y UN LITRO DE LUBRICANTE PENETRANTE, que serán utilizadas para reparaciones de luminarias en el municipio. Por lo que,

basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,199.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,199.00**, la compra de: 150-fotocelda para lámpara mercurio, a razón de \$ 7.95, y 1-lubricante WD-40 bote, a razón de \$ 6.50, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,199.00**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota de fecha 26 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y Zonas Verdes, ha solicitado LA REPARACION DE 4 EQUIPOS (BOMBAS TERMONEBULIZADORAS), las cuales son utilizadas para las actividades de fumigación en el Municipio de Quezaltepeque. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de reparación, a **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 947.70. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 947.70**, el servicio de reparación de 4 bombas termonebulizadora, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 947.70**, para efectuar el pago contra entrega de servicio de reparación. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO**

NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente Financiero Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, ACUERDA: Nombrar la **COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, del año 2023**”, la cual quedará integrado por las siguientes personas: Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Sexta Regidora doña **KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ**, Séptimo Regidor **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, Décimo Regidor don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente General **ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, Jefe de la Unidad Financiera don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Jefe de la UACI **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ**, Contador Financiero Licda. **ELSA LIZETH MARROQUIN DE AMAYA**, Jefe de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**; y JEFE DE LA UNIDAD LEGAL INTERINO **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 Numeral 7 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 27 de mayo de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita la contratación del staff técnico del Equipo Quezaltepeque B.C. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con los siguientes señores:

| NOMBRE | CARGO | SERVICIO MENSUAL | DURACION | VIGENCIA |
|---------------------------|-------------------|------------------|----------|----------------------------------|
| José Luis Damaso Martínez | Entrenador | \$ 1,500.00 | 5-meses | 15 de junio al 15 noviembre-2022 |
| Ana Gilda Sosa Castro | Preparador físico | \$ 500.00 | 5 meses | 15 de junio al 15 noviembre-2022 |
| Carlos Antonio Martínez | Estadista | \$ 300.00 | 4-meses | 15 de julio al 15 noviembre-2022 |

POR LO QUE: I) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, **II)** A la UACI para elaborar los recibos, en el cual deberá descontar al Entrenador el **20% de impuesto sobre la renta**, según lo establece el Art. 158 del Código Tributario, y el **10% de Impuesto sobre la renta**, al Preparador Físico y al Estadista, **III)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, efectúe el pago mensual de dichos recibos. Se autoriza a

la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 27 de mayo de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 827/20** denominado: “**APOYO CON INSUMO VARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN BENEFICIO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EPOCA LLUVIOSA**”, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-001961-7, manifestando que según registros, hasta la fecha, las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con dicho proyecto, según el siguiente detalle:

| Monto según carpeta técnica | Total de depósitos en cuenta bancaria | Total gastos según cuenta bancaria | Remanente o sobrante |
|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| \$ 48,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 28,365.45 | \$ 19,634.55 |

Asimismo informa sobre hallazgos encontrados: con fecha 31 de agosto del año 2020, la compra de insumos varios de materiales de construcción, fue realizada contra entrega por el Ing. Flavio Quezada (Administrador de órdenes de compra) y pagado en el área de Tesorería. Posterior a la entrega a familias necesitadas y según documentación de respaldo, existe una diferencia en los listados quedando de la siguiente manera:

| MATERIAL COMPRADO | MATERIAL ENTREGADO O JUSTIFICADO S/LISTADO | DIFERENCIA |
|--|--|----------------------------|
| 2,160 -Láminas | 1,834 -Láminas | 326 (-) Láminas |
| 800 -Costaneras | 1,150-Costaneras | 350 (+) costaneras |
| 270- libras de clavos (135 libras para lámina 1 35 libras para madera) | 13.5 libras (no existe mayor detalle) | 256.5 (-) libras de clavos |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: “**APOYO CON INSUMO VARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN BENEFICIO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EPOCA LLUVIOSA**”, la cual según **Cuenta Corriente # 577-001961-7**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de \$ **19,634.55**, Así mismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo, a la cuenta de origen “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN,**

RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, # 577-001953-7, (Fondos Gobierno Central), del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE. Vista la nota de fecha 01 de junio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite sentencias de reinstalo de los señores: **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS**, quien desempeñaba el cargo de Guarda Rastro y Colector de Tiangué y del señor **LUIS ERNESTO FIGUEROA ESCOBAR**, quién desempeñaba el cargo de Administrador de Mercados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de dar cumplimiento a **las sentencias 22-L-21 (3)**, emitido en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas veinte minutos, del día 14 de abril de 2022; y **Sentencia 18-L-21 (3)**, emitido en el mismo Juzgado, a las quince horas cincuenta y cinco minutos, del día 14 de abril de 2022, **ACUERDA: REINSTALAR, a partir del día 02 de junio de 2022**, a los siguientes señores: **a)** Contratar por el período comprendido del 02 de junio al 31 de diciembre de 2022, al señor **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS**, para desempeñar el cargo de: **Encargado de Vivero La Toma**, devengará un salario mensual de **\$ 770.00**. Debido a que la referida Plaza se encuentra presupuestada por Contrato, con un salario de \$ 365.00, se solicita a la Unidad Financiera Institucional, para incrementar con la cantidad de \$ 405.00 el valor de la plaza **Encargado de Vivero La Toma, la cual quedará con un salario mensual de \$ 770.00**, para cancelar el salario del señor Marvin Jeovanny Velásquez Dueñas: y se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **b)** En **PLAZA VACANTE** al señor **LUIS ERNESTO FIGUEROA ESCOBAR**, para desempeñar el cargo de Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, devengará un salario mensual de \$ 650.00. Debido a que la referida Plaza se encuentra presupuestada por Contrato, con un salario de \$ 500.00, se solicita a la Unidad Financiera Institucional, para incrementar con la cantidad de \$ 150.00 el valor de la plaza **Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, la cual quedará con un salario mensual de \$ 650.00**, también se solicita a la UFI, para trasladar el salario de la referida plaza del específico 51201 al específico 51101, del Presupuesto Municipal vigente, para cancelar el salario del señor Luis Ernesto Figueroa Escobar para cancelar el salario del señor Luis Ernesto Figueroa Escobar. En el FALLO de las referidas sentencias, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, no se consideran responsables del despido de los señores antes mencionados, a: **JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**, en el concepto de Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía de esta ciudad, **SERGIO CHAMORRO**

CALERO, Gerente Administrativo de la Alcaldía de esta ciudad y Licenciada **KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA**, quien anteriormente desempeñó el cargo de Jefa de la Unidad Legal; y se ORDENA a los señores: **FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, al señor **MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILES**, en su calidad de **SINDICO MUNICIPAL**, a los señores: **ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS**, **BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA**, **FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, **JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, **GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON**, **KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ**, en su calidad de Regidores Propietarios del Concejo Municipal y máxima autoridad de Gobierno de Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, **quienes deberán efectuar el pago de los salarios dejados de percibir, por los trabajadores demandantes**, al señor **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS**, desde el día **01 de junio de 2021 en adelante, hasta su reinstalo**, el cual es por la **cantidad mensual de \$ 770.00, con fondos propios de los demandados**, y al señor **LUIS ERNESTO FIGUEROA ESCOBAR**, desde el día **06 de mayo de 2021 en adelante, hasta su reinstalo**, el cual es por la **cantidad mensual de \$ 650.00**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Considerando que en Sesión Ordinaria, de fecha 01 de junio de 2022, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, solicitó la destitución del Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo, por diferentes situaciones presentadas y manifestando que ya no goza de su confianza. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: No se aprueba la Destitución del Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo**, por no haber obtenido el voto de la mitad más uno, de los miembros que integran el Concejo Municipal, según lo establece el Art. 43 del Código Municipal, solo obtuvo un voto, que corresponde al del señor Alcalde Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL